



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Renovación AIP Astoreca Pablo - Molco Sport - EX-2021-00779154- -UNC-  
ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada por el Secretario de Extensión Dr. Marcos Iván OLIVA por la cual solicita la firma de la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía solicitada por la Empresa MOLCO SPORT S.R.L., CUIT: 30-70857455-0, con el objeto de extender por el lapso de 3 (tres) meses la pasantía del Sr. Pablo ASTORECA, DNI N° 42.382.451, alumno de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF);

La Ley Nacional N° 26.427 por la cual se crea el Sistema de Pasantías Educativas para estudiantes de la Educación Superior;

La Ordenanza HCS 01/2009 que aprueba el Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías y delega en los/as Decanos/as la firma de los Convenios Marcos de Pasantías y los Acuerdos Individuales de Pasantías;

El Convenio Marco de Pasantías entre la empresa MOLCO SPORT S.R.L. y la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC); y

CONSIDERANDO

Que la Pasantía arriba citada permitirá que el alumno Pablo ASTORECA, participe de actividades profesionales relacionadas con el proyecto curricular de la carrera que cursa, con el fin de profundizar la propuesta formativa que ofrece la Universidad;

Que el trámite se siguió de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 01/2009 que regula la elaboración de convenios cuando la UNC es parte;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la firma de la renovación del Acuerdo Individual de Pasantías suscripto entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), la empresa MOLCO SPORT SRL (CUIT: 30-70857455-0) y el alumno regular de la carrera Licenciatura en Matemática de la FAMAF, Sr. Pablo ASTORECA, DNI N° 42.382.451, cuya copia, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.